MC-039-2022

ANEXO 1

ANEXO 1— ANEXO TÉCNICO

"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION DE LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE EL RESTAURANTE EL PEÑON Y EL BARRIO PANORAMA EN LA CIUDAD DE MANIZALES"

1. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Administración Municipal de Manizales, con el fin de garantizar el mejoramiento de la malla vial y la realización de proyectos que mejoran el bienestar de la comunidad, plantea proyectos estratégicos optimizando la infraestructura de su territorio y mejorando la calidad de vida de sus habitantes a partir de la construcción de una ciudad más amable que genere sentido de pertenencia por ella.

A partir de cada una de las necesidades encontradas en cada una de las comunas, así como las diferentes solicitudes atendidas en esta dependencia, la Secretaria de Obras Públicas paulatinamente va dando conformación a un *inventario de necesidades viales*, donde se identifican los diferentes sitios a intervenir en la ciudad con el fin de realizar el mantenimiento y reparación de pavimentos vehiculares y de peatonales para mejorar la movilidad y accesibilidad, así como el mantenimiento y/o rehabilitación a la infraestructura de seguridad vial y peatonal (barandas, etc.) en los diferentes sectores de la ciudad.

En razón a lo anterior, y en vista de que las necesidades identificadas superan ampliamente los recursos disponibles en la presente vigencia para atenderlas, se realiza una *priorización* de puntos a intervenir en toda la ciudad teniendo como criterios fundamentales las vías en estado crítico, los daños que afectan significativamente la movilidad y generan alto riesgo de accidentalidad.

La conveniencia en la ejecución de los trabajos radica en la necesidad de atender los sitios más críticos para evitar accidentes, mejorando la seguridad tanto vehicular como peatonal y así satisfacer las necesidades de la ciudadanía en cuanto al mantenimiento, reparación, recuperación y embellecimiento de la infraestructura vial, razón por la cual es necesario adelantar un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA que permita ejecutar las obras correspondientes.

Teniendo presente que las vías son parte fundamental en la cotidianidad de los ciudadanos y evidenciadas las necesidades y requerimientos de mantenimiento de la malla vial de la ciudad de Manizales, con el fin de satisfacer, mejorar y rehabilitar la infraestructura y aumentar la seguridad, se pretende mediante el presente proceso licitatorio el mantenimiento del pavimento de las vías ubicadas en el sector y puntos específicos descritos anteriormente en la ciudad de Manizales.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Con base en ello, los trabajos consisten principalmente en Demoliciones, excavaciones, retiro de material sobrante, capas granulares de soporte, pavimento en concreto vehicular y/o peatonal, escalas, sellos de juntas, obras de contención y algunas obras adicionales de manejo de aguas y/o seguridades encaminadas a garantizar la movilidad.

Para el acometimiento de un sitio específico a mejorar o construir, en cuanto a pavimento vehicular, es necesario iniciar por demoler y retirar toda la estructura existente, incluido el material granular antiguo. Teniendo todo el material anterior retirado del sitio, se prepara la sub-rasante mediante limpieza y compactado. Luego de ello, se instala y compacta la sub-base nueva. Seguidamente y si es requerido en los casos de ser losa completa, se procede a la instalación de los aceros de transferencia de cargas entre las losas nuevas, denominados dovelas, en sus respectivas canastillas. Finalmente se fabrica en obra y se vacía el concreto nuevo de las especificaciones requeridas y con el acabado adecuado.

La reconstrucción de un andén requiere, inicialmente, la demolición de los vestigios existentes del andén antiguo, y su retiro conjunto con el afirmado que se encuentre allí bajo el andén antiguo, para lograr el volumen vacío requerido para la nueva estructura de afirmado – andén. Así mismo para la construcción, reconstrucción o mantenimiento de escalas. Igualmente, el concreto será fabricado en obra.

El tipo de contrato a celebrar es de OBRA PUBLICA y el alcance de su objeto comprenderá todos y cada uno de los componentes y actividades descritas en las cantidades de obra, cuyo valor no deberá superar el Presupuesto Oficial estimado.

Las obras deben regirse por las especificaciones técnicas vigentes para la ejecución de la obra que se encuentren en la Alcaldía de Manizales.

2. DESCRIPCIÓN OBRA ACTUAL O ZONA A INTERVENIR

Se intervendrá parcialmente la vía comprendida entre el Restaurante El Peñón y el barrio Panorama de la ciudad de Manizales, según el inventario de necesidades viales que reposa en la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales. Evidenciadas las necesidades y requerimientos de mantenimiento de la malla vial y peatonal del sector, se pretende mediante el presente proceso de selección el "MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACION DE LA VÍA COMPRENDIDA ENTRE EL RESTAURANTE EL PEÑON Y EL BARRIO PANORAMA EN LA CIUDAD DE MANIZALES"" con la ejecución de contrato de obra pública.

El mantenimiento del pavimento vehicular tiene como objetivo el mejoramiento de la infraestructura actual, garantizando la seguridad, movilidad y transitabilidad vehicular, así como embellecer la ciudad y servir de eje integrador en armonía con la malla vial, la infraestructura educativa, comunitaria y las viviendas del sector.
Se proyecta contar con unos pavimentos de vías, luego de la reconstrucción o mantenimiento en cualquier punto de la ciudad, en calidades óptimas para su funcionamiento y el uso frecuente de la ciudadanía.

a. **Localización:** Comuna 11 - Macarena del Municipio de Manizales.

Para una mayor y suficiente ilustración, así como para brindar una ubicación geográfica, en el siguiente mapa se indica la división Administrativa del área urbana del Municipio de Manizales, mencionada en los sectores de obras ya definidos, los cuales para el presente proceso contractual es la vía comprendida entre el Restaurante El Peñón y el barrio Panorama de la ciudad de Manizales, verificable en mejor resolución en archivo en formato PDF adjunto al presente proceso de Contratación.



Figura 1.1. Localización del sector a intervenir – vía entre el Restaurante El Peñón y el barrio Panorama

3. ACTIVIDADES POR EJECUTAR Y ALCANCE:

Las actividades u obras a ejecutar son las siguientes:

Las obras a realizar consisten principalmente en Demoliciones, excavaciones, retiro de material sobrante, capas granulares de soporte, capa de rodadura vehicular y/o peatonal, sellos de juntas, obras de contención y algunas obras adicionales de manejo de aguas y/o seguridad.

Para el acometimiento de un sitio específico a mejorar o construir, en cuanto a pavimento vehicular, es necesario iniciar por demoler y retirar toda la estructura existente, incluido el material granular antiguo. Teniendo todo el material anterior retirado del sitio, se prepara la subrasante mediante limpieza y compactado. Luego de ello, se instala y compacta la subbase nueva. Seguidamente y si es requerido en los casos de ser losa completa, se procede a la instalación de los aceros de transferencia de cargas entre las losas nuevas, denominados dovelas, en sus respectivas canastillas. Finalmente se fabrica en obra y se vacía el concreto nuevo de las especificaciones requeridas y con el acabado adecuado.

La reconstrucción de un andén requiere, inicialmente, la demolición de los vestigios existentes del andén antiguo, y su retiro men vacío

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

requerido para la nueva estructura de afirmado – andén. Así mismo para la construcción, reconstrucción o mantenimiento de escalas. Igualmente, el concreto será fabricado en obra.

Además, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

I. Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales pueden ser consultadas en este Despacho.

II. Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y las posteriores que imparta el Supervisor/Interventor de la Secretaría de Obras Públicas del municipio de Manizales.

III. Son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.

Ítems de pago:

"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN LA VIA COMPRENDIDA ENTRE EL RESTAURANTE EL PEÑON Y EL BARRIO PANORAMA EN LA CIUDAD DE MANIZALES"					
No	ITEM DE PAGO	DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
		PRELIMINARES			
1	029.014	Demolición de pavimento concreto hidráulico con equipo mecánico	m3	18.20	$ 142.268
2	029.013	Fresado de pavimento asfáltico, incluye retiro	m3	408,00	$ 110.610
3	002.016	Excavación a cielo abierto material común 0 - 2 M	m3	161,20	$ 33.311
		BASES			
4	23012-1	Suministro, transporte e instalación sub base compactada con cilindro	m3	289,50	$ 205.590
Subtotal					
		CAPA RODADURA			

5	023.028	Suministro, Transporte e Instalación pavimento en concreto MR 42 Espesor entre 15 y 20 cm, hecho en obra con material triturado. Incluye texturizado.	m3	20,00	$ 929.219
6	23,002	Suministro, transporte e instalación imprimación con emulsión asfáltica según norma INVIAS.	m2	3.480,00	$ 4.489
7	23,004	Suministro, transporte e instalación mezcla asfáltica tipo MDC-19 según norma invias. para parcheo mantenimiento de áreas menores A 1.100 m2	m3	348,00	$ 1.135.025
Subtotal					
		CORTES Y SELLOS			
8	023.034	Corte mecanizado de pavimento con disco 5mm	ml	800,00	$ 10.090
9	023.036	Suministro, Transporte e Instalación Sello de junta pavimento rígido 5 mm.	ml	80,00	$ 9.286
Subtotal					
		ACERO			
10	023.045-1	Acero 60.000 PSI (Incluye alambre negro y figuración)	kg	337.7	$ 8.620
Subtotal					
		VARIOS			
11	023.040	Suministro, transporte e instalación de aditivo para acelerar fraguado a siete (7) días (acelerante) de un m3 de concreto pavimento MR 42	m3	20,00	$ 119.538
12	2.055	Retiro de material sobrante en volqueta, cargue mecánico	m3	161,20	$ 35.887
13	001.084	Transporte por día laborado vehículo tipo camioneta de estacas o similar.	Dia	30,00	$ 227.477
14	030,002	Jornal Ayudante	Dia	90,00	$ 76.279

ALCALDIA DE MANIZALES
USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

15	030,002	Jornal Controlador de Tránsito	Dia	120,00	$ 85.551
16	023.048	Suministro, transporte e instalación demarcación pasos peatonales, líneas de pare, símbolos, textos y otras, con pintura plástico en frio.	m2	100,00	$ 61.268
17	023.049	Suministro, transporte e instalación demarcación líneas centrales, de borde, de carril y otras (ancho 12cms), con pintura plástico en frio.	ml	1.000,00	$ 6.796
18	PB-350-2022	Protocolo de bioseguridad, Resolución No. 350 de 2022	GL	1.00	1.418.031

4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

DOS PUNTO CINCO (2.5) MESES, contados a partir del acta de inicio.

5. FORMA DE PAGO

El proceso de contratación es estructurado por el sistema por **PRECIOS UNITARIOS.**

El **MUNICIPIO** efectuará al Contratista **PAGOS PARCIALES** de acuerdo con las cantidades de obra realmente ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la interventoría o supervisión en el mes inmediatamente anterior, las cuales además deben ser verificables físicamente y deberán soportarse en Actas de Obra, de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado y de la certificación de encontrarse el Contratista al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Parágrafo 1. El municipio de Manizales realizará al Contratista el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, el cual se hará a la terminación de los trabajos recibidos a entera satisfacción de la entidad (firma del acta de liquidación del contrato).

En el evento que no se hubieren realizado totalmente los aportes, esta entidad retendrá las sumas adeudadas al sistema en el momento de la liquidación y hará el correspondiente pago. Advirtiendo que será causal de terminación unilateral del contrato cuando se compruebe la evasión en el pago total o parcial de aportes por parte del contratista durante la ejecución del contrato.

Parágrafo 2. El interventor o supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el Contratista. Para causar el pago final del contrato, el Contratista deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la Entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato.

Parágrafo 3. Para los Pagos, el contratista de obra deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar,

cuando corresponda o certificación del pago de los aportes a pensión, riesgos laborales y de Caja de Compensación Familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución del proyecto, incluido el personal independiente que presente sus servicios para la ejecución del proyecto.

EL contratista de obra debe responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes entidades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidas por las diferentes autoridades ambientales, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

El municipio de Manizales no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

El municipio de Manizales hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El valor de los imprevistos sólo será cancelado previa demostración de la existencia de los mismos y hasta el porcentaje indicado por el contratista en su propuesta.

6. CONDICIONES PARTICULARES DEL PROYECTO

Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales pueden ser consultadas en este Despacho.

a. Materiales

Los materiales, suministros y demás elementos que hayan de utilizarse en la construcción de las obras, deberán ser los que se exigen en las especificaciones y adecuados al objeto a que se destinen. Para los materiales que requieran procesamiento industrial, éste deberá realizarse preferiblemente con tecnología limpia. El proponente favorecido con la adjudicación del contrato se obliga a conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos.

b. Documentos que entregará la Entidad para la ejecución del contrato

El Contratista deberá realizar lo necesario y suficiente en orden a conocer, revisar y estudiar completamente los estudios y diseños que la Entidad entregue para la ejecución de las obras objeto de este Contrato. En consecuencia, finalizado el plazo previsto por la Entidad para la revisión de estudios y diseños, si el Contratista no se pronuncia en sentido contrario, se entiende que ha aceptado los estudios y diseños presentados por la Entidad y asume toda la responsabilidad de los resultados para la implementación de los mismos y la ejecución de la obra contratada, con la debida calidad, garantizando la durabilidad, resistencia, estabilidad y funcionalidad de tales obras.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Cualquier modificación y/o adaptación y/o complementación que el Contratista pretenda efectuar a los estudios y diseños deberán ser tramitadas por el Contratista para su aprobación por la Interventoría, sin que ello se constituya en causa de demora en la ejecución del proyecto.

7. INFORMACIÓN SOBRE EL PERSONAL PROFESIONAL:

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato y no podrán ser pedidas durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

b. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo. Un mismo profesional no puede ser ofrecido para dos o más cargos diferentes.

c. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.

d. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

e. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.

f. En la determinación de la experiencia de los profesionales se aplicará la equivalencia, así:

Postgrado con título	Requisitos de Experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Especialización	Veinticuatro (24) meses	Doce (12) meses
Maestría	Treinta y seis (36) meses	Dieciocho (18) meses
Doctorado	Cuarenta y ocho (48) meses	Veinticuatro (24) meses

Las equivalencias se pueden aplicar en los siguientes eventos:

- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia general y viceversa.
- Título de posgrado en las diferentes modalidades por experiencia específica y viceversa.
- No se puede aplicar equivalencia de experiencia general por experiencia específica o viceversa.

El personal relacionado debe estar contratado o contemplado dentro de la planta de personal del contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del Contrato.

El personal requerido es el siguiente:

✓ **UN (1) INGENIERO CIVIL**, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a **SEIS (6)** años a la apertura de las propuestas, quien será el **DIRECTOR DE OBRA**, con dedicación del

20% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia en obra o interventoría para construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias

- ✓ **UN (1) INGENIERO CIVIL, como RESIDENTE DE OBRA**, con tarjeta profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea superior a **TRES (3)** años a la apertura de las propuestas, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia en obra o interventoría para construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias
- ✓ **UN (1) MAESTRO DE OBRA, TÉCNICO CONSTRUCTOR O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES como MAESTRO DE OBRA**, de dedicación exclusiva 100% del tiempo laboral diario en la obra, con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a **SEIS (6)** años a la apertura de las propuestas. Con experiencia en obra o interventoría para construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias

- ✓ **UN (1) PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, SOCIÓLOGO O PROFESIONES AFINES,** con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a **TRES (3)** años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 50% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia desarrollando su trabajo en proyectos urbanos similares al carácter de las obras del presente proceso de contratación.

- ✓ **UN (1) PROFESIONAL EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROFESIONAL SST)**, con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a **TRES (3)** años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 100% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras del presente proceso de contratación.

- ✓ **UN (1) INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIONES AFINES**, con matrícula profesional con fecha de expedición cuyo tiempo sea no inferior a **TRES (3)** años a la apertura de las propuestas, con dedicación del 50% del tiempo laboral diario en la obra. Con experiencia desarrollando su trabajo en proyectos urbanos similares al carácter de las obras del presente proceso de contratación.

a. Requisitos del personal

Todos los profesionales exigidos, deben cumplir y acreditar, como mínimo, los siguientes requisitos de formación y experiencia:

PROFESIONAL OFRECIDO PARA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS DE EXPERIENCIA

"MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS, MEDIANTE LA REPARACIÓN LA VIA COMPRENDIDA ENTRE EL RESTAURANTE EL PEÑON Y EL BARRIO PANORAMA EN LA CIUDAD DE MANIZALES"
ALCALDIA DE MANIZALES

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

EL CARGO	GENERAL	ESPECÍFICA
UN (1) INGENIERO CIVIL Y/O DE VIAS Y TRANSPORTES Ó CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, quien será el DIRECTOR DE OBRA.	Seis (6) años	Con experiencia en obra o interventoría para construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias.
UN (1) INGENIERO CIVIL Y/O DE VIAS Y TRANSPORTES Ó CONSTRUCTOR EN INGENIERÍA Y ARQUITECTURA como RESIDENTE DE OBRA.	Tres (3) años	Con experiencia en obra o interventoría para construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias
UN (1) MAESTRO DE OBRA, TÉCNICO CONSTRUCTOR O TECNÓLOGO EN OBRAS CIVILES como MAESTRO DE OBRA	Seis (6) años	Con experiencia en obra o interventoría para construcción o rehabilitación o mejoramiento o mantenimiento o repavimentación o pavimentación o conservación de infraestructura vial para tráfico vehicular de vías urbanas o de vías primarias o secundarias
UN (1) PROFESIONAL EN TRABAJO SOCIAL, SOCIÓLOGO O PROFESIONES AFINES.	Tres (3) años	Con experiencia desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras del presente proceso de contratación.
UN (1) PROFESIONAL EN GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (PROFESIONAL SST)	Tres (3) años	Con experiencia desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras del presente proceso de contratación.
UN (1) INGENIERO AMBIENTAL O PROFESIONES AFINES	Tres (3) años	Con experiencia desarrollando su trabajo en proyectos similares al carácter de las obras del presente proceso de contratación.

b. Maquinaria mínima del Proyecto

El equipo mínimo requerido es el siguiente:

- Volquetas y camioneta
- Concretadora
- Vibrador de concreto
- Compresor
- Cortadora
- Equipo de compactación (Rana, canguro, Vibrocompactador, etc.)
- Finisher
- Retrocargador
- Equipo de compactación para mezcla asfáltica (Vibrocompactador de rodillo liso)
- Equipo de compactación neumático
- Equipo para la construcción de pilotes

La maquinaria mínima requerida será verificada una vez se adjudique el contrato y no podrá ser pedida durante la selección del contratista para efectos de otorgar puntaje o como criterio habilitante.

8. POSIBLES FUENTES DE MATERIALES PARA EL PROYECTO:

Las posibles fuentes de materiales serán las que determine el adjudicatario, aprobadas por el Interventor, y las cuales cumplan con la calidad requerida en las normas de ensayo y especificaciones generales y/o particulares vigentes.

Es responsabilidad del Proponente bajo su cuenta y riesgo inspeccionar y examinar el sitio donde se van a desarrollar las obras e informarse sobre la disponibilidad de las fuentes de materiales necesarios para su ejecución, con el fin de establecer si las explotará en su calidad de constructor y/o si las adquirirá a proveedores debidamente legalizados.

Las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras. El Contratista se obliga a realizar la explotación respetando las recomendaciones técnicas establecidas para evitar impactos ambientales; igualmente se obliga a cumplir la normativa ambiental y minera aplicable a la obra.

El Proponente deberá verificar previa a la presentación de la oferta, las distancias de acarreo de las posibles fuentes de materiales, existentes en el área de influencia del proyecto que sean susceptibles de utilizar; así como verificar que éstas se encuentran en funcionamiento y que cumplen con todos los requisitos legales ambientales y mineros; de tal forma que pueda garantizar la utilización para el proyecto. En consecuencia, las distancias de acarreo correspondientes deberán ser consideradas por el Proponente en los análisis de precios unitarios de la propuesta a presentar y será su responsabilidad.

Previo al inicio de las obras, los materiales que la Entidad identifique como indispensables en la ejecución del proyecto deben ser sometidos a ensayos para la aceptación o el rechazo por parte de la Interventoría, según la normativa aplicable. Los permisos de explotación deben ser tramitados por cuenta del Contratista, antes del inicio

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

de las obras. De igual manera, las fuentes seleccionadas por el Contratista deben ser previamente autorizadas por la respectiva Interventoría, previo al inicio de las obras.

9. OBRAS PROVISIONALES:

Durante su permanencia en la obra serán a cargo del constructor, la construcción, mejoramiento y conservación de las obras provisionales o temporales que no forman parte integrante del proyecto, tales como vías provisionales y/o vías de acceso; y las demás que considere necesarias para el buen desarrollo de los trabajos, cercas, oficinas, bodegas, talleres y demás edificaciones provisionales con sus respectivas instalaciones, de propiedades y bienes de la Entidad o de terceros que puedan ser afectados por razón de los trabajos durante la ejecución de los mismos, y en general toda obra provisional relacionada con los trabajos.
En caso de que sea necesario el Proponente dispondrá de las zonas previstas para ejecutar la obra y la obtención de lotes o zonas necesarias para construir sus instalaciones, las cuales estarán bajo su responsabilidad.

Adicionalmente, correrán por su cuenta los trabajos necesarios para no interrumpir el servicio en las vías públicas usadas por él o en las vías de acceso cuyo uso comparta con otros contratistas.

El Proponente deberá tener en cuenta el costo correspondiente a los permisos y a las estructuras provisionales que se requieran cuando, de conformidad con el proyecto cruce o interfiera corrientes de agua, canales de desagüe, redes de servicios públicos, etc. En el caso de interferir redes de servicios públicos, estos costos serán reconocidos mediante aprobación de precios no previstos, incluidos en las correspondientes actas de obra aprobadas por el Interventor. Para lo anterior deberá tramitar la correspondiente aprobación de los precios no previstos del proyecto ante el ordenador, y en los casos que se requiera el permiso correspondiente ante la autoridad competente.

A menos que se hubieran efectuado otros acuerdos, el proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá retirar todas las obras provisionales a la terminación de los trabajos y dejar las zonas en el mismo estado de limpieza y orden en que las encontró. Así mismo, será responsable de la desocupación de todas las zonas que le fueron suministradas para las obras provisionales y permanentes.

10. SEÑALIZACIÓN

Adoptar las medidas de seguridad establecidas en el MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002) y del Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
De ser necesario, son de cargo del Proponente favorecido todos los costos requeridos para colocar y mantener la señalización de obra y las vallas informativas, la iluminación nocturna y demás dispositivos de seguridad y de comunicación y coordinación en los términos definidos por las autoridades competentes.
Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad deberá definir puntualmente cuales son los costos directos e indirectos incluidos dentro del Presupuesto Oficial dependiendo del proyecto a ejecutar.

11. PERMISOS, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES

En el momento de realizar las intervenciones del presente proceso de selección el contratista deberá tener en cuenta los Planes de Manejo de Transito – PMT, según lo requiera.
El contratista adjudicatario tramitará todos los permisos y autorizaciones requeridas para la ejecución del contrato

12. NOTAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS PARA EL PROYECTO:

El presente proceso de selección planteó las soluciones técnicas viables, las cuales cuentan con todo el sustento técnico - legal desde el ámbito constructivo Nacional Colombiano para vías y carreteras, basadas en la normatividad vigente, de la cual se exponen los referentes más relevantes para el caso a continuación:

- MANUAL DE MITIGACIÓN E IMPACTO URBANO del Municipio de Manizales y los artículos 101 y 102 del Código Nacional de Tránsito Terrestre (Ley 769 de 2002)
- Manual de Señalización del Ministerio de Transporte, Dispositivos para la regulación de tránsito en calles y carreteras y ciclo rutas de Colombia, específicamente en su aparte señalización en calles y carreteras afectadas por obras.
- Las "Especificaciones técnicas" que para tal efecto tiene adoptada la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Manizales pueden ser consultadas en este Despacho.
- Norma Técnica de Construcciones Sismo Resistentes NSR – 10.
- Norma y Especificaciones Invías 2014.
- Manual de diseño de cimentaciones superficiales y profundas para carreteras – Invías.
- Manual de diseño geométrico para vías – Invías.

13. DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES

Toda la documentación aportada en el proceso para su publicación en el SECOP II, tal como el Análisis del Sector, los Estudios Previos, el Pliego de Condiciones y todos sus anexos y matrices.

En constancia, se firma en Manizales,

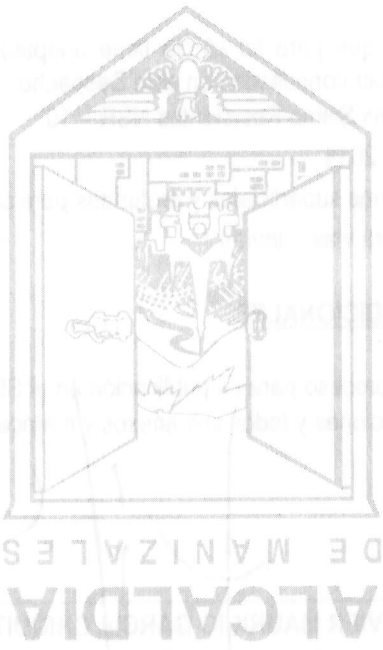
JAVIER MAURICIO GARCIA CHIQUITO
Secretaría de Despacho.
Secretaría de Obras Públicas.

Angela Marcela Parra Alzate.

ANGELA MARCELA PARRA ALZATE
Profesional Universitario
Secretaria de Obras Públicas

Proyectó: *Leslie Loaiza Alzate – Técnico Operativo - Secretaría de Obras Públicas*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES



USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES